

VISTO el Expediente H.C.D. Nº 22.054/05. donde el Señor PEREYRA. José, solicita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 28 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA Nº 4.597/11

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial Nº 12.076 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal Nº 90.609-4.-

ARTICULO 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, al Señor PEREYRA. José, D.N.I. 7.084.735. a la PARTIDA MUNICIPAL N* 90.609-4. por el periodo comprendida desde el 2005/1 al 2007/2 y 2007/4 al 2008/06. con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A -

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 27

DE ABRIL DE 2011.-

Promulgación observada Decreto Nº 1654

15/07/2011